



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 151 / SOLICITUD 142-2018 / 22-08-2018 / RESP. /10-09-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad ex empleado de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: "EXPEDIENTE LABORAL, CONSTANCIA DE SERVICIO, ACUERDO MUNICIPAL No. 234, PRESUPUESTO 2018, DESCRIPTOR DE PUESTO, TODO CERTIFICADO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Subdirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano y el Departamento de Secretaría Municipal, para la localización y la recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literales "a, d y e", 19 literal "g", 30, 36, 61, 66, 71 y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al ex empleado [REDACTED] que: **a)** Con base al Art. 30 de la LAIP, se concede **Copia Certificada en versión pública de EXPEDIENTE LABORAL.** **b)** Se concede **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO.** **c)** Referente a la información solicitada sobre: **CERTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 234,** se notifica que no se proporciona dicha información, ya que el Departamento de Secretaría Municipal informó que se encuentra clasificada como **Información Reservada,** según **Declaración de Reserva** emitida por la Dirección General de ésta institución, de fecha 30 de julio del corriente año, con base al **Art. 19 literal "g"** que dice: **"Es información reservada: La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso"**. Para su consulta y/o descarga se puede verificar el **Índice de Información Reservada Julio 2018** publicado en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, en el siguiente link: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018_97092.pdf. **c)** Con respecto a la información sobre **PRESUPUESTO 2018, DESCRIPTOR DE PUESTO,** con base al Art. 74 literal "b" de la LAIP, que literalmente dice: "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitud de información: "Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información"; por lo anterior se notifica que por ser Información Oficiosa está disponible al público en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, y para su consulta y/o descarga se brindan los links correspondientes, en el orden subsiguiente:-----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PRESUPUESTO-MUNICIPAL-2018_36159.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-Descriptor-de-Perfiles-de-Puestos-Institucional---MADEPI-AMST_5430.pdf. **d)** Por la información requerida especificada en los literales "a y b", el solicitante cancelará la cantidad de veintiocho 20/100 US Dólares (**\$28.20**), valor que corresponde a 1 certificación de expediente laboral, 1 constancia original y 182 páginas extras, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de Constancia de Tiempo de Servicio a ex empleados de ésta institución y por costos de reproducción. -----
4. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

